

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR | Código: TPB-09 |
| | TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA | Versión: 01 |
| | | Fecha: 05/05/2025 |

TÉRMINOS y CONDICIONES PLAN DE ESTÍMULOS ACTUALIZA, APORTA y GANA

1. OBJETIVO

Coopecrédito Entrerríos realizará a nivel regional el **PLAN DE ESTÍMULOS “ACTUALIZA, APORTA y GANA”**, con el objetivo de incrementar la participación de los asociados, en la actualización de datos; fomentando la cultura del Ahorro y la responsabilidad en la consignación periódica de Aportes Sociales; a través de la implementación de un plan de premios diseñado para recompensar a aquellos asociados que demuestran compromiso con estas prácticas durante el año 2025; fortaleciendo así, el patrimonio de cada asociado participante y al mismo tiempo el de **COOPECRÉDITO Entrerríos**.

A continuación, definimos los términos y condiciones para participar.

2. COBERTURA

El plan de estímulos tendrá cubrimiento en toda la red de agencias de **COOPECRÉDITO Entrerríos** ubicadas en Entrerríos, San Pedro de los Milagros y Medellín.

3. PARTICIPANTES

Participan en el plan de estímulos durante el periodo de vigencia, todos los asociados a **COOPECRÉDITO Entrerríos** personas naturales mayores de 14 años y personas jurídicas, que cumplan con los términos y condiciones contempladas en este documento.

4. PERIODO DE VIGENCIA

Inicia el 24 de mayo de 2025 y termina el 28 de febrero de 2026.

5. PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPANTES

Se incluyen dentro del plan de Estímulos los siguientes productos financieros de **COOPECRÉDITO Entrerríos**:

5.1. Cuenta de Aportes Sociales.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL GRAN SORTEO Y ENTREGA DE OBSEQUIOS

Podrán participar los asociados que cumplan con los siguientes requisitos en la fecha de corte del **GRAN SORTEO**:

- 6.1. Ser asociado persona jurídica y persona natural mayor de 14 años en estado hábil ¹
 - 6.1.1. Estar actualizado en su información en la Cooperativa ² y ³
 - 6.1.2. Estar al día en los Aportes Sociales⁴ y
 - 6.1.3. Estar al día en las obligaciones crediticias con “0” días de mora.
- 6.2. haber alcanzado la meta de crecimiento en Aportes Sociales⁵ en los términos, condiciones y cuantías definidas en el presente documento y
- 6.3. No haber presentado solicitud de retiro como asociado y

¹ Ser un asociado hábil implica estar al día con los aportes sociales, tener actualización de datos vigente, cumplir con todas las obligaciones crediticias y no contar con alivios vigentes ni deudas pendientes con la entidad.
y/o Traduce en los requisitos para participar como condiciones que pueden cumplirse de manera conjunta o alternativa.

² **NOTA:** Si el asociado ya actualizó sus datos al corte 31-12-2024, no es necesario volver a actualizar datos para recibir su obsequio, pero si es obligatorio estar actualizado a la fecha corte del gran sorteo.

³ Y traduce como requisito de obligatoriedad, y/o traduce en los requisitos para participar como condiciones que pueden cumplirse de manera conjunta o alternativa.

⁴ Refiere a los asociados al Día en Aportes Sociales: Aquellos que hayan realizado la contribución en dinero correspondiente al periodo evaluado, conforme a lo establecido en el Estatuto **“Artículo 16° Deberes del asociado, punto 3”**

⁵ **ATRASADO EN APORTES SOCIALES:** Todo asociado que incumpla en la consignación periódica mensual del 1,5% de un SMMLV o que no mantenga el equivalente a dos (2) SMMLV en su cuenta de APORTES SOCIALES **(Según parágrafo 4 del Estatuto)**

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR | Código: TPB-09 |
| | TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA | Versión: 01 |
| | | Fecha: 05/05/2025 |

6.4. Cumplir con los términos y condiciones establecidas por **COOPECRÉDITO Entrerriós** en el presente documento.

NOTAS:

- Para recibir el obsequio no es necesario estar al día en los Aportes Sociales; sin embargo, deben cumplirse los demás requisitos establecidos en el numeral 6.
- La entrega de boletas se realizará únicamente a los asociados que cumplen con el numeral 6.

7. DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DEL GRAN SORTEO Y ENTREGA DE OBSEQUIOS DEL PLAN DE ESTÍMULOS

7.1. Se define el siguiente plan de sorteo:

7.1.1. El Gran Sorteo: Participarán del gran sorteo a través de la entrega de boletas físicas de acuerdo con las condiciones planteadas en el valor de meta de incremento de Aportes Sociales.

7.1.2. Se define el siguiente plan de obsequios.

7.1.2.1. Los obsequios estarán sujetos al valor de incremento en los aportes sociales, de acuerdo con lo establecido en la tabla de metas de crecimiento de aportes sociales.

7.1.2.2. Los obsequios se entregarán de forma inmediata y sin sorteos.

7.1.2.3. Hasta agotar existencias (cantidades relacionadas numeral 8.2.).

8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL GRAN SORTEO Y ENTREGA DE OBSEQUIOS DEL PLAN DE ESTÍMULOS

8.1. Valor meta de incremento de Aportes Sociales:

Se establece para el periodo de cálculo el valor inicio correspondiente a \$50.000

8.2. Tabla valor meta de incremento de Aportes Sociales:

| Meta Incremento Aportes Sociales | Obsequios | Inventario Disponible | Nº Boletas Entregadas |
|----------------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| \$50.000 | Bolsa ecológica | 1.241 unidades | 1 boleta |
| \$100.000 | Sombrilla pequeña | 347 unidades | 2 boletas |
| \$120.000 | Sombrilla grande | 1.172 unidades | 2 boletas |
| \$150.000 | Juego de sábanas | 354 unidades | 3 boletas |
| TOTAL | | 3.114 | |

8.2.1. Entrega de Boletas adicionales:

8.2.1.1. Entregaremos dos (2) boletas adicionales una sola vez a los asociados que ya hayan cumplido con el requisito meta de contar con 2 SMMLV en Aportes Sociales.

8.2.1.2. A partir del umbral máximo de \$150.000 en el incremento de aportes sociales, se asignará una boleta para el gran sorteo por cada \$50.000 adicionales a dicho monto.

NOTA: Envío de reporte bimestral de los asociados que ahorran mes a mes la cuota regular y alcanzan el tope de 2 SMMLV para poder entregar las boletas a los asociados que cumplan con esta condición (*en estas fechas: 31/08/2025 – 31/11/2025 – 31/01/2026*).

8.3. Distribución de Obsequios por Agencia participantes



| Agencia | Porcentaje Distribución |
|---------------------------|--------------------------------|
| Principal Entrerriós | 70% |
| San Pedro de los Milagros | 20% |
| Medellín | 10% |

8.4. Condiciones para recibir los Obsequios:

8.4.1. Cumplir con los requisitos relacionados en el Numeral 6 (ver excepción).

8.4.2. **COOPECREDITO Entrerriós** contará con un control y seguimiento a la entrega de obsequios a los asociados.

8.4.3. El obsequio se entregará en cada agencia de origen del asociado como primera opción.

8.4.4. En el caso de realizar el pago en otra agencia podrá inmediatamente reclamar el obsequio.

8.4.5. En caso de tratarse de una persona jurídica, el obsequio deberá ser reclamado por su representante legal.

8.4.6. Si el asociado reside fuera de la ciudad cobertura o el país, podrá autorizar a un contacto por escrito para que reclame el obsequio en la oficina origen del asociado.

8.4.7. No hay restricción en el número de obsequios que pueda reclamar un asociado.

8.5. Condiciones para recibir la boleta y participar del gran sorteo

8.5.1. Cumplir con los requisitos relacionados en el Numeral 6.

8.5.2. **COOPECREDITO Entrerriós** contará con un control y seguimiento a la entrega de boletas a los asociados (cada boleta contará con un número consecutivo).

8.5.3. La boleta será entregada en forma física al asociado titular o al que realiza la operación por ventanilla por parte del asesor integral (caja) y será diligenciada con la información del titular de los aportes sociales y depositada en cada urna ubicada en cada agencia.

8.5.4. Criterios aclaratorios para la entrega de boletas:

8.5.4.1. **Nuevos asociados:** Participan en la entrega de obsequios y entrega de boletas de acuerdo con la tabla de meta incremento de aportes sociales (tabla 8.2.).

8.5.4.2. **Asociados que pagaron la totalidad de aportes sociales correspondientes al año 2025 antes de iniciar este plan de estímulos:** Recibirán el número de boletas equivalente al valor anticipado, pero no recibirán el obsequio; para recibirlo deberán cumplir con el punto anterior (8.4.)

8.5.4.3. **Asociados que ahorran en aportes sociales mes a mes con el valor de cuota mínima:** Podrán recibir el número de boletas para participar en el sorteo, equivalente al valor ahorrado a la fecha corte del gran sorteo.

8.5.4.4. **Asociados que ya alcanzaron el valor de dos (2) smmlv en aportes sociales:** Recibirán dos (2) boletas adicionales una única vez. Si desean obtener más boletas y un/os obsequio/s, deberán continuar incrementando sus aportes sociales (tabla 8.2.).

8.6. Condiciones para reclamar obsequio y/o boleta en el caso de realizar consignación a través de medios/canales diferentes a las agencias.

8.6.1. El área de **OPERACIONES** de la cooperativa el primer día hábil de cada mes participante, revisará las operaciones realizadas por los canales autorizados diferente a ventanilla donde involucre el producto participante, detectará la consignación e informará al líder de cada agencia para que informe al asociado el obsequio que ganó y la(s) boleta(s) a reclamar.

8.6.2. Este mecanismo operará para los asociados:

8.6.2.1. Que ya han cumplido con el valor de dos (2) SMMLV.

8.6.2.2. Asociados que ahorran en aportes sociales mes a mes con el valor de cuota mínima.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR | Código: TPB-09 |
| | TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA | Versión: 01 |
| | | Fecha: 05/05/2025 |

8.6.2.3. Asociados que pagaron la totalidad de aportes sociales correspondientes al año 2025, antes de iniciar este plan de estímulos.

9. FECHAS CORTE DEL PLAN DE ESTÍMULOS

9.1. **COOPECREDITO Entrerríos** tomará como referencia las siguientes fechas de corte para el plan de estímulos:

| CONCEPTO FECHA | FECHA | HORA |
|---|--------------------------|----------------|
| Inicio Plan de estímulos | 24/05/2025 | A las 8:00 am |
| Fecha corte final para participar en el Gran Sorteo | 28/02/2026 | A la 12:00 pm |
| Fecha corte entrega de boletas Gran Sorteo | 28/02/2025 | A la 12:00 pm |
| Fecha cierre de urnas boletas | 28/02/2025 | A la 12:00 pm |
| Fecha realización gran sorteo | 14/03/2026 | A las 10:00 am |
| Fecha corte entrega obsequios | Hasta agotar existencias | |

9.2. **Ubicación para la realización del gran Sorteo:** Parque municipal del municipio de Entrerríos, a través de una transmisión en vivo por Instagram Live. En el caso de presentarse algún inconveniente en la ubicación anterior se realizará en la agencia principal de Entrerríos.

10. PLAN DE PREMIOS GRAN SORTEO

10.1. Descripción de los premios:

Dos (2) motos SUZUKI DR 150 FI ABS a entregar el día del sorteo estipulado en el numeral 9.1. Las motos se entregarán a los asociados ganadores en la agencia principal de Entrerríos. COOPECRÉDITO Entrerríos asumirá el IVA e impuesto de ganancias ocasionales (en el caso de presentarse), el asociado ganador deberá asumir los gastos derivados de traspaso y SOAT.

Condiciones generales: El asociado ganador deberá estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito para realizar el proceso de traspaso de la moto. Los costos derivados de este trámite serán asumidos por el asociado ganador.

11. CANALES Y FORMAS DE RECAUDO AUTORIZADOS

- 11.1. Por ventanilla en la red de agencias de **COOPECRÉDITO Entrerríos**.
- 11.2. Servicio de recaudo al producto participante a través de PSE, transferencia por portal virtual www.coopecredito.com.co, consignaciones directas por el convenio de recaudo Bancolombia.
- 11.3. Débito automático a las cuentas de ahorros a la vista.
- 11.4. Descuento de libranza del valor de la cuota de aportes sociales.

12. MECANISMOS DEL SORTEO

Serán ganadores los asociados que cumplan con lo establecido en el presente documento. Para seleccionar los ganadores **COOPECRÉDITO Entrerríos** establece el siguiente mecanismo.

- 12.1. En la fecha corte para participar en el sorteo, **COOPECRÉDITO Entrerríos** unirá el contenido de las urnas ubicadas en cada agencia, en presencia de un representante de la Junta de Vigilancia.
- 12.2. El Gran Sorteo se realizará mediante la selección de la boleta ganadora directamente de la urna en la fecha y hora destinada.
- 12.3. En cada sorteo se elegirán simultáneamente por cada asociado ganador principal, un (1) ganador suplente, con el propósito de garantizar que en cada sorteo el premio quede en poder de los asociados. Si el asociado principal cumple con todos los requisitos, la boleta del asociado suplente volverá a la urna para volver a participar.



12.4. Con el propósito de dar transparencia al gran sorteo y verificar que se hayan dado cumplimiento a lo escrito en este documento, el día del sorteo harán presencia las siguientes personas:

12.4.1. Un delegado de la primera autoridad administrativa del municipio de Entrerríos (Alcalde o su delegado) y

12.4.2. El Director Comercial y Gestión Social de **COOPECRÉDITO Entrerríos** y

12.4.3. Un delegado del Consejo de Administración de **COOPECRÉDITO Entrerríos** y

12.4.4. Un delegado de la Junta de Vigilancia de **COOPECRÉDITO Entrerríos** y

12.4.5. Un delegado de Revisoría Fiscal de **COOPECRÉDITO Entrerríos** y

12.4.6. Un delegado de la Dirección de Tecnología e Innovación.

12.5. Una vez finalizado el gran sorteo deberán quedar los registros de información de los nombres y apellidos, números ganadores, relación de premios de los ganadores en el acta, planilla del sorteo realizado y firmado por los asistentes delegados.

13. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PLAN DE ESTÍMULOS “ACTUALIZA, APORTA y GANA”

13.1. Queda entendido que todos los asociados que participen del **PLAN DE ESTÍMULOS “Actualiza, aporta y gana”** automáticamente aceptan los términos y condiciones contenidos en este documento y acepta el tratamiento de los datos personales conforme a la política de protección de datos de la cooperativa y normatividad vigente.

13.2. **COOPECRÉDITO Entrerríos** NO autoriza la venta de bonos, tarjetones, boletas o cualquier otro elemento por el que se pague valor alguno y que dé derecho a participar en los sorteos, por ello, las boletas asignadas a cada asociado serán personales e intransferibles.

13.3. Para participar en el **PLAN DE ESTÍMULOS**, el asociado NO debe pagar valor alguno, únicamente debe cumplir con los requisitos contenidos en el presente documento.

13.4. No se tendrán en cuenta para la meta de incremento de los aportes sociales (Numeral 8.2.), los valores liquidados por concepto de revalorización de aportes sociales.

13.5. Los asociados podrán cumplir el valor de la meta de incremento de aportes sociales, en una o varias consignaciones, garantizando que se realice en el rango de tiempo establecido para participar en el Gran Sorteo.

13.6. El asociado que realice consignaciones en aportes sociales a partir del inicio del plan de estímulos se tendrá en cuenta para participar en el Gran Sorteo o recibir el obsequio.

13.7. Las consignaciones realizadas en los aportes sociales del asociado, no tendrá lugar a devoluciones parcial, sólo podrán devolver en forma y eventos definidos en el ordenamiento jurídico de **COOPECRÉDITO Entrerríos**.

13.8. Para cumplir con el requisito de estar actualizado en su información, el asociado podrá realizarlo a través del portal web o presencialmente en las agencias. Para realizarlo en el portal, deberá ingresar a la sección de asociados – actualizar datos, descargar el formulario, diligenciarlo, firmarlo, escanearlo y enviarlo al correo actualizaciones.datos@coopecredito.com.co.

13.9. En el gran sorteo arrojará máximo un (1) premio por asociado y este asociado ya no podrá entrar a participar nuevamente por el siguiente premio.

13.10. Si el ganador del gran sorteo tiene edad entre 14 y 18 años, los tutores del menor serán responsables de tramitar ante la cooperativa el reclamo del premio.

13.11. En caso de que el ganador sea una persona jurídica, será su representante legal quien deberá reclamar el gran premio.

13.12. Si el asociado ya actualizó sus datos al corte 31-12-2024, no es necesario volver a actualizar datos para recibir su obsequio, pero si es obligatorio estar actualizado a la fecha corte del gran sorteo.

13.13. La interpretación y decisión de cualquier disputa relacionada con el plan de estímulos, gestión, resultados y cualquier otro asunto relacionado con los sorteos del **PLAN DE ESTÍMULOS “ACTUALIZA, APORTA y GANA”**, corresponde de manera exclusiva a **COOPECRÉDITO Entrerríos** y se recibirán a través de la línea de atención 604 8 67 01 45 y se le aplicará el proceso de PQRSF.

**GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR**

Código: TPB-09

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA

Versión: 01

Fecha: 05/05/2025

- 13.14. Si el asociado presenta solicitud de retiro previo a la realización de la fecha de corte o en la fecha del gran sorteo (Numeral 9.1.) y se hayan entregado boletas para participar y es seleccionado ganador una vez detectado la acción **COOPECRÉDITO Entrerriós** realizará la respectiva anulación de la boleta y no podrá ser catalogado como ganador. En el caso que la solicitud de retiro haya sido radicada hasta un día hábil antes del sorteo, el asociado podrá participar siempre y cuando cumpla con los requisitos para participar, no haya sido anulado y desista de la solicitud de retiro.
- 13.15. En caso de que un(os) asociado(s) sean ganadores de los premios y se retiren de la cooperativa después del sorteo, el premio será entregados al ganador en las condiciones aquí estipuladas.
- 13.16. Si el asociado luego de retirarse de la cooperativa desea volver a vincularse a **COOPECRÉDITO Entrerriós**, y desea volver a participar del plan de estímulos, deberá cumplir con los parámetros descritos en el (Numeral 6) del presente documento.
- 13.17. Los asociados que participen en el plan de estímulos también pueden participar de otros planes siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones para cada uno.
- 13.18. En el caso de que el asociado participante se le hayan entregado boletas y el día del gran sorteo resultare como posible ganador o en la entrega de los premios, en la revisión del sistema apareciera con estado fallecido, el premio será entregado al ganador suplente.
- 13.19. El plan de premios descritos en el (Numeral 10.), los asociados ganadores no podrán canjearlos, cederlos, ni transferirlos, no se cambiarán por su valor equivalente en dinero en efectivo, ni mucho menos genera obligación o compromiso alguno sobre expectativas de los participantes, quienes se someten y aceptan las condiciones del **PLAN DE ESTÍMULOS "ACTUALIZA, APORTA y GANA"**.
- 13.20. En el caso que el asociado ganador principal no aceptara el premio, este se entregará al asociado suplente; en el caso que el asociado suplente no aceptara el premio, se procederá a realizar nuevamente el sorteo con las condiciones estipuladas de lugar, con el fin de garantizar que en cada sorteo los premios queden en poder de los asociados. En tal caso se publicará oficialmente a la comunidad de asociados de **COOPECRÉDITO Entrerriós**.
- 13.21. Los problemas e inconvenientes que puedan generarse por las garantías o defectos de los premios sorteados y entregados deberán ser tramitados por el asociado directamente con el/los proveedor/es de los mismos, tal como lo preceptúa la Ley 1480 de 2011.
- 13.22. **COOPECRÉDITO Entrerriós** no podrá modificar las fechas del gran sorteo y/o plan de premios salvo que acredite una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, soportada con una justificación técnico – económica de la misma y esta sea autorizada por El Consejo de Administración de **COOPECRÉDITO Entrerriós**.
- 13.23. Las imágenes utilizadas en el presente documento y en la publicidad son de carácter ilustrativo, por lo tanto, el diseño dependerá de la disponibilidad del proveedor al momento de entregar el premio.
- 13.24. La participación en el plan de estímulos implica el conocimiento y aceptación de estas bases aquí presentes, las cuales estarán disponibles en la página Web www.coopecredito.com.co.
- 13.25. Se les pedirá a los asociados ganadores autorización a través del acta de formatos, para que **COOPECRÉDITO Entrerriós** pueda publicar y difundir sus datos personales, imágenes, voces y los de sus familiares para fines publicitarios relacionados con este plan de estímulos en medios internos y externos, material publicitario y en los medios y formas que COOPECRÉDITO Entrerriós disponga, sin derecho a compensación alguna.
- 13.26. Se debe dejar registro fotográfico de los ganadores, garantizando que la foto se observe: El premio, el asociado ganador y representante designado por **COOPECRÉDITO Entrerriós** para la entrega del premio.
- 13.27. En el caso que el(os) asociado(s) no autoricen realizar los dos (2) puntos anteriores, la Cooperativa entregará el(os) premio(s) omitiendo la realización de los numerales mencionados.
- 13.28. Todos los gastos en que incurran los asociados ganadores para su traslado y estadía cuando se acerquen a reclamar, retirar o hacer uso de sus premios estarán a cargo de los ganadores.



- 13.29. En caso de que el asociado ganador del Gran Sorteo presente quebrantos de salud, calamidad doméstica y otras circunstancias que le impidan reclamar el premio personalmente, deberá conferir poder especial a la persona que él designe, con presentación personal (autenticación de firma) ante notario público, el cual deberá contener la facultad expresa para recibirlo.
- 13.30. En la publicidad del presente plan se ha consignado la frase **APLICAN CONDICIONES Y RESTRICCIONES**, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este documento.

14. COMUNICACIÓN A ASOCIADOS GANADORES GRAN SORTEO

- 14.1. Los ganadores serán contactados a través de correo electrónico y llamadas telefónicas; se harán cinco (5) intentos de llamadas telefónicas en los cinco (5) días posteriores a la realización del sorteo.
- 14.2. **COOPECRÉDITO Entrerriós** publicará a través de los diferentes medios internos, la relación de los asociados ganadores, siempre y cuando se cuente con la previa autorización del asociado ganador.
- 14.3. Los asociados ganadores que no puedan ser contactados, serán convocados durante cinco (5) días a través de las emisoras de radio contratadas por la entidad y sus nombres serán publicados en las carteleras institucionales durante quince (15) días hábiles después del sorteo.
- 14.4. **COOPECRÉDITO Entrerriós** se compromete a que todos los premios serán entregados en un plazo no superior a treinta (30) días luego de la realización del sorteo.
- 14.5. Los asociados autorizan expresamente a **COOPECRÉDITO Entrerriós** o a cualquier tercero autorizado por este, la utilización, publicación y reproducción, sin limitación o restricción alguna, de sus datos personales, incluyendo su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, a través de cualquier medio, con fines comerciales o informativos por parte de **COOPECRÉDITO Entrerriós**, de conformidad con lo establecido en el régimen de protección de datos personales 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad aplicable.
- Los participantes y/o ganadores no tendrán derecho a recibir contraprestación alguna por el uso de sus datos personales, de acuerdo con los hechos descritos en el presente numeral.
- 14.6. Cualquier novedad que se presente en la vigente reglamentación del plan de estímulos y no se encuentre prevista en el presente documento, enviar sus comentarios al correo electrónico promocion.social@coopecredito.com.co y esta formará parte de este en estricto apego a las normas internas de **COOPECRÉDITO Entrerriós**.
- 14.7. Divulgación de este documento: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del documento de términos y condiciones de este plan, **COOPECRÉDITO Entrerriós** lo publicará en su sitio web www.coopecredito.com.co y/o las carteleras informativas de la cooperativa. De igual forma **COOPECRÉDITO Entrerriós** se reserva el derecho de publicar el presente documento en cualquier medio de circulación nacional o regional.

15. PAUTA PUBLICITARIA

Se incluirá dentro de las piezas publicitarias la siguiente nota legal como parte de los términos y condiciones.

- 15.1. La Cooperativa **COOPECRÉDITO Entrerriós** realizará a nivel de la totalidad de sus agencias el plan de estímulos "**ACTUALIZA, APORTA y GANA**" entre el 24 de mayo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, en el que podrán participar todos los asociados persona natural mayor de 14 años y persona jurídica que cumplan con el valor de incremento meta en aportes sociales. En total, serán entregados 3.114 obsequios y 2 premios en el gran sorteo; los obsequios estarán sujetos hasta agotar inventarios y se distribuirán en el tiempo que dura el plan de estímulos. Consulte documento de términos y condiciones completo y fecha del gran sorteo en nuestra página web www.coopecredito.com.co.

| | | |
|---|--|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE ASOCIACIÓN Y BIENESTAR | Código: TPB-09 |
| | TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA | Versión: 01 |
| | | Fecha: 05/05/2025 |

Documento suscrito el día 05 de mayo 2025.